República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GIRALDO

de conformidad con el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales adoptado mediante Decreto 032 del 9 de junio de 2026,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General y de Gobierno requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LA RECREACION, EL DEPORTE Y LA CULTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000006413**.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos de prestación de servicios *"sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante (…)"*

CERTIFICA

Que, atendida la solicitud del área que requiere la contratación y verificados la planta de personal de la entidad y el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales vigente:

- No existe en la planta de personal un empleo cuyas funciones permitan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que a la fecha no existen en la entidad relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

La presente certificación se expide en Giraldo, Antioquia, el día veintidós (22) del mes de octubre de 2026.

EDISON ALONSO ÚSUGA RUEDA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO